

2016

LIBRO: DOCE

NÚMERO: 2

Escritura Pública

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL
DE SANIDAD AGROPECUARIA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Lic. Marlon Alberto Benitez Lozano

29

4200-0101-61105-0105-0276

MI-1322

30

4200-0101-61105-0105-0277

MI-1323



HOJAS DE PROTOCOLO
Marlon Alberto Benítez Lozano

PAPEL PARA PROTOCOLO



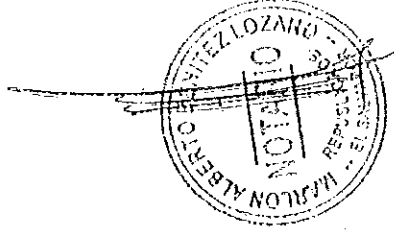
DOS COLONES



A. DE H.

DOS

Nº 17758904



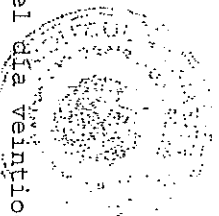
21	NÚMERO DOS. LIBRO DOCE. DONACIÓN IRREVOCABLE. En la ciudad de Santa Tecla, a
22	las diez horas del día catorce de marzo de dos mil dieciséis. Ante mí, MARLON
23	ALBERTO BENÍTEZ LOZANO, Notario del domicilio de San Salvador, -----
24	



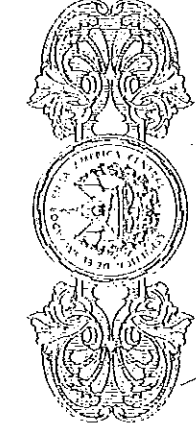
DOS COLONES

1. Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad
 2. Agropecuaria OIRSA, suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala,
 3. el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ratificado mediante
 4. Decreto Legislativo número setecientos veintiuno de fecha veintisiete de
 5. febrero de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial número
 6. ciento catorce, Tomo trescientos once, del día veintiuno de junio de ese mismo
 7. año, del cual consta, conforme a su artículo veintiuno, que el Director
 8. Ejecutivo tendrá la representación legal del OIRSA y la responsabilidad de
 9. administrarlo en cumplimiento de las funciones y encargos del Comité
 10. Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria CIRSA y que para realizar sus
 11. fines, de conformidad con el artículo treinta y tres del mencionado Convenio
 12. está facultado para celebrar actos como el presente; b) El ejemplar del Diario
 13. Oficial número cincuenta y uno, Tomo trescientos catorce del día dieciséis de
 14. marzo de mil novecientos noventa y dos, en el cual aparece publicado el Decreto
 15. Legislativo número doscientos de fecha cinco de ese mismo mes y año, a través
 16. del cual se ratifica el Acuerdo Básico celebrado entre el Gobierno de la
 17. República de El Salvador y el Organismo Internacional Regional de Sanidad
 18. Agropecuaria, del cual consta que el Gobierno de El Salvador reconope al
 19. Organismo su personalidad jurídica internacional y todos los derechos,
 20. atribuciones, potestades y deberes que éste tiene conforme a su Convenio de
 21. Constitución y sus reglamentos, por lo que el referido Organismo, en su
 22. carácter de persona jurídica, está facultada para celebrar toda clase de
 23. contratos y actos como el presente; y, c) Escritura Pública de Protocolización
 24. de Punto de Acta de Elección del Director Ejecutivo de OIRSA otorgada en las





1 doce horas del día veintiocho de julio de dos mil catorce, ante los oficios del
2 Notario Mario Enrique Camacho Montoya, / en la que aparece relacionada la
3 quincuagésima sexta Reunión Extraordinaria del Comité Internacional Regional de
4 Sanidad Agropecuaria, celebrada en la ciudad de Panamá, a las ocho horas del
5 día veintitrés de julio de ese mismo mes y año, en el cual consta que se eligió
6 al compareciente como Director Ejecutivo de OIRSA, para el período comprendido
7 del día uno de agosto de dos mil catorce al treinta y uno de julio de dos mil
8 dieciocho; y por otra parte, el Licenciado ORESTES FREDERMAN ORTEZ ANDRADE, de
9 sesenta y cinco años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de San
10 Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número
11 cero un millón ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y tres-cero, actuando
12 en su carácter de Titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en
13 adelante llamado MAG, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por
14 haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El Acuerdo Ejecutivo
15 número nueve del día uno de junio de dos mil catorce, el cual aparece publicado
16 en el ejemplar del Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos
17 tres de ese mismo día, mes y año, emitido por el señor Presidente de la
18 República y del que consta que fue nombrado Ministro de Agricultura y
19 Ganadería; y, b) La certificación del Acta de las trece horas y diez minutos
20 del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de
21 Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la
22 República, de la que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma
23 de posesión del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación
24 expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes en su carácter de



DOS COLONES

1. Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la

2. República de El Salvador, el día uno del mismo mes y año; por lo que los

3. comparecientes están plenamente facultados para otorgar el presente acto; y en

4. el carácter en que actúan, ME DICEN: I) OIRSA es actual poseedor y legítimo

5. propietario de dos vehículos automotores, los cuales se describen así: A) EL

6. PRIMER VEHÍCULO de las características siguientes: PLACAS: MI UNO TRES DOS

7. TRES; TIPO: CABINA DOBLE; AÑO: DOS MIL QUINCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA

8. TONELADAS; MARCA: NISSAN; LINEA Y ESTILO (MODELO): FRONTIER LCV; MOTOR NÚMERO:

9. YD DOS CINCO SEIS DOS DOS CUATRO DOS CERO P; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: TRES N

10. SEIS PD DOS TRES Y SIETE ZK NUEVE CUATRO TRES SEIS OCHO TRES; NÚMERO DE CHASIS

11. VIN: N/T DE FÁBRICA; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: AZUL. B) EL SEGUNDO

12. VEHÍCULO, de las características siguientes: PLACAS: MI UNO TRES DOS DOS; TIPO:

13. CABINA DOBLE; AÑO: DOS MIL QUINCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS;

14. MARCA: NISSAN; LINEA Y ESTILO (MODELO): FRONTIER LCV; MOTOR NÚMERO: YD DOS

15. CINCO SEIS DOS DOS DOS NUEVE DOS P; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: TRES N SEIS PD

16. DOS TRES Y OCHO ZK NUEVE CUATRO TRES SEIS DOS SIETE; NÚMERO DE CHASIS VIN: N/T

17. DE FÁBRICA; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: ROJO. II) Que por medio de este

18. instrumento OIRSA dona de manera gratuita e irrevocable, libre de gravamen, los

19. vehículos antes descritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y le hace

20. tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre los vehículos le

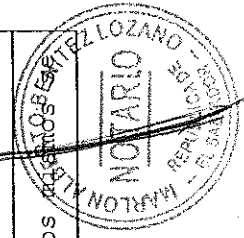
21. corresponden a su representada, y se los entrega materialmente junto con sus

22. llaves y los documentos que acreditan su propiedad. III) El MAG se da por

23. recibido de los vehículos automotores anteriormente descritos, aceptando en

24. consecuencia la donación gratuita e irrevocable que sobre los

4200-101-6105-0105-213
4200-01-6105-0105-214



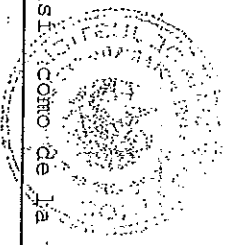
DE H.

CUATRO

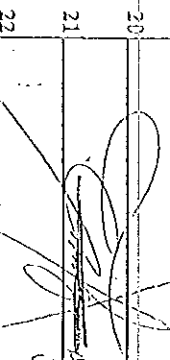
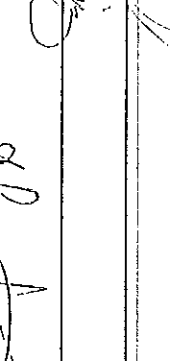
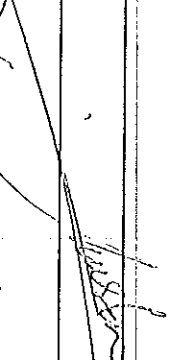
17758906

M1-1823

M1-1322



1 realizan, así como de la tradición del dominio, posesión y demás derechos que
2 se transfieren por medio de este instrumento, dándome por recibido
3 materialmente de dichos vehículos junto con sus respectivas llaves. IV)
4 **DECLARACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes agregan: a) Que valúan los
5 vehículos donados descritos en el número I) del presente instrumento en la suma
6 de **VEINTE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada uno,
7 haciendo un total de **CUARENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMÉRICA**; y, b) Los comparecientes manifiestan que es físicamente imposible la
9 existencia del vínculo familiar entre el donante y el donatario. El suscrito
10 Notario hace constar que la presente escritura no causa honorarios por
11 constituir una función propia como empleado del Ministerio de Agricultura y
12 Ganadería. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos
13 del presente instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo
14 escrito en un solo acto sin interrupción, en presencia de los testigos
15 instrumentales mencionados al inicio de esta escritura, manifiestan que está
16 redactado conforme a las voluntades e instrucciones de sus representados,
17 ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos. **DE TODO DOY FE EN**
18 **MENDADO: San Salvador. Vale.-**

19 _____
20 _____
21 
22 
23 
24 _____

Sigan firmas...

HOJAS DE PROTOCOLO
Marlon Alberto Benitez Lozano

PAPEL PARA PROTOCOLO

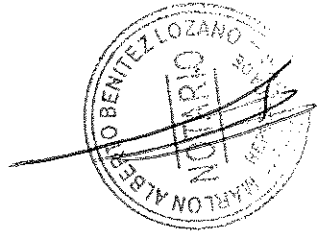


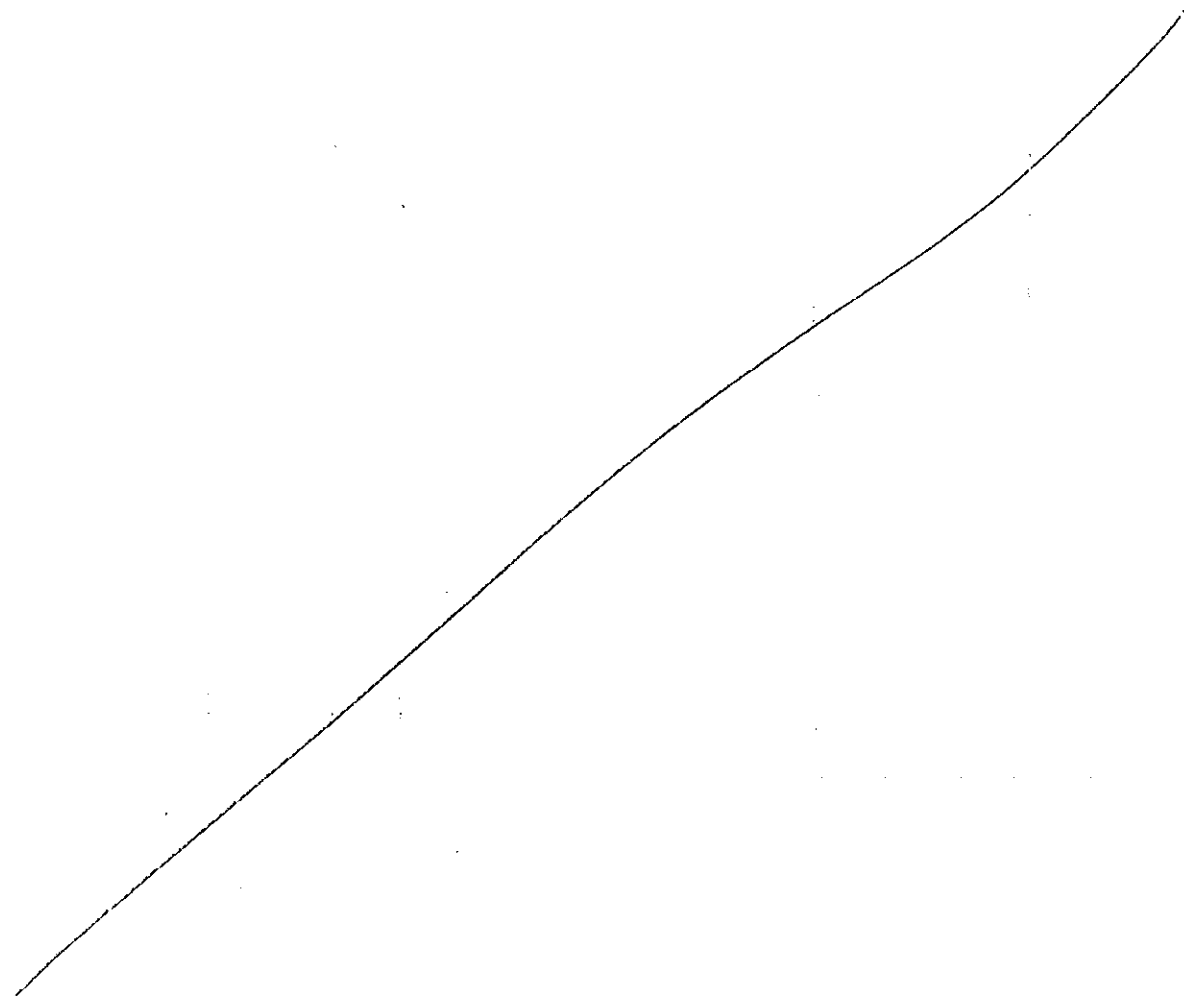
DE H.
CINCO

17758907

DOS COLONES

1	
2	
3	
4	
5	
6	





[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

SO ANTE MI DE FOLIOS DOS FRENTE AL CINCO FRENTE DEL LIBRO DOCE DE MI
PROTOCOLO QUE VENCE EL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. Y
PARA SER ENTREGADO AL **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**,
EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO DE **DONACIÓN**
IRREVOCABLE, EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

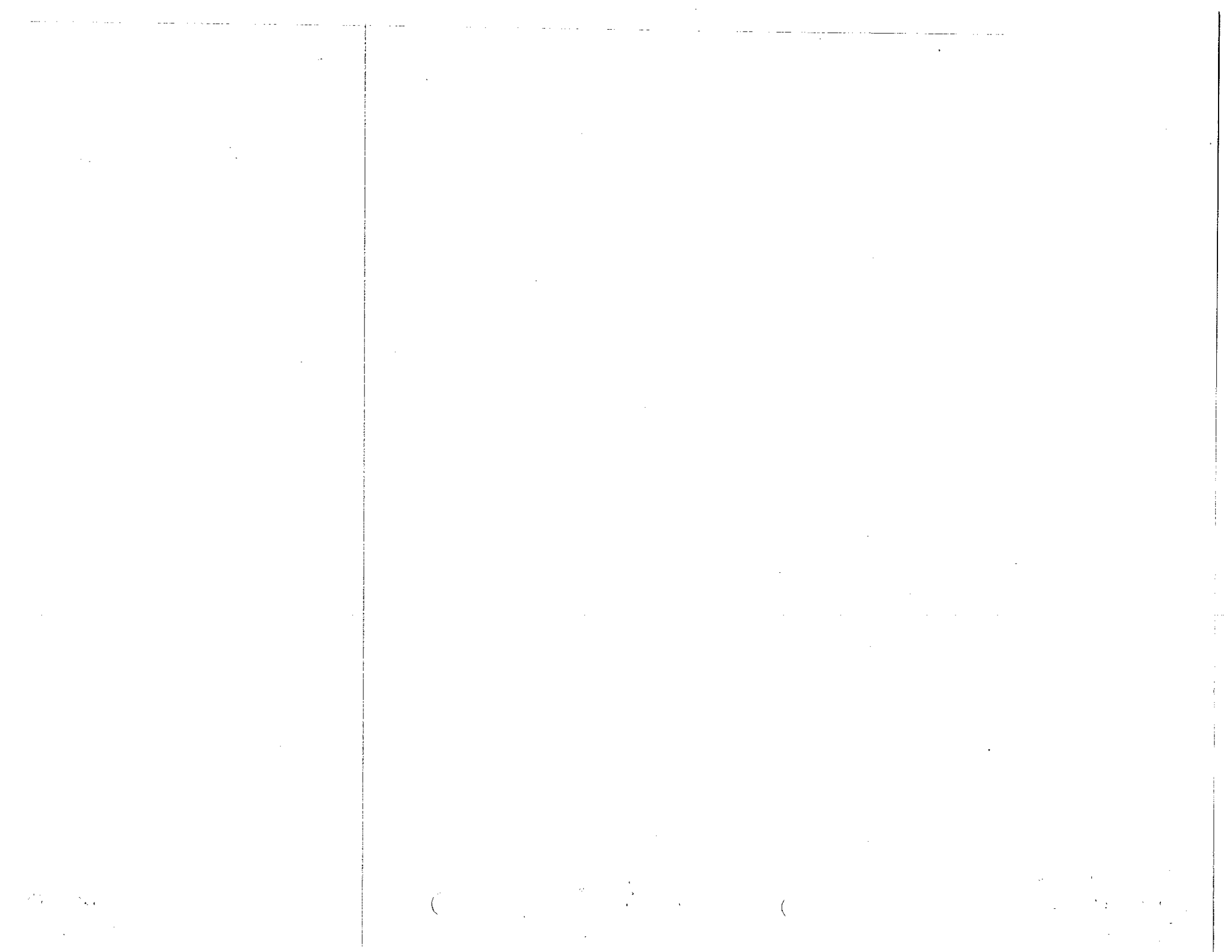


EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que
la presente fotocopia es fiel y conforme con su
original, con el cual confronté. Y que consta de

cinco folios, y para los efectos
del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial
de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias,
firmo y sello lo presente, en la ciudad de Santa

Tecla a los treinta días del mes de
Marzo del año dos mil dieciséis.





1000

1000

1000

1000

2016

LIBRO: DOCE

NÚMERO: 2

Escritura Pública

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL
DE SANIDAD AGROPECUARIA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Lic. Marlon Alberto Benítez Lozano
